

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . 50 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios: línea o fracción. . . 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesión de Aprovechamientos

Anuncio y Nota -Extracto

Don Celestino Menéndez García y trece más, vecinos de Dolia, Ayuntamiento de Miranda (Oviedo), solicitan la concesión de cinco (5) litros de agua por segundo, derivados en términos de su vecindad, del río Dolia, formado principalmente por los manantiales de la Fontona y del Llano de la Braña, con destino a la producción de energía eléctrica para el alumbrado particular de los peticionarios.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, siendo los demás terrenos afectados propiedad de los peticionarios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras y aprovechamiento de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Miranda o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Doctor Casal, 2, 3.º, de esta ciudad donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 17 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdes. Més.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

(Conclusión)

A propuesta de la Alcaldía se acuerda ampliar la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento con el nombramiento de los nuevos Vocales

señores Laguardia y Quesada Magdalena.

Presentados por la Administración de Arbitrios, varios padrones de exacciones para el año 1945, se acuerda pasen a informe del señor Regidor Sindico.

Son aprobadas las cuentas de caudales presentadas por el señor Depositario correspondientes al cuarto trimestre del año 1944.

Se acuerda la reparación de la carretera de El Carmen, bajo el asesoramiento técnico del señor Arquitecto municipal.

Se accede a la petición de Antonio Pérez Sánchez, de que se le exima del disfrute de un terreno comunal.

Conceder prórroga de primera clase al mozo Luis Villa González.

Es aprobado el pago de varias cuentas y facturas.

Sesión del día 19 de febrero

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945.

Se dió cuenta de un oficio del Director del Instituto de Estudios de Administración Local, comunicando haberle sido concedido al Sr. Arquitecto de este Ayuntamiento, el diploma de Técnico Urbanista, mostrando su satisfacción por unanimidad.

Queda enterada la Corporación de una carta del Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Aurelio Cangas, pidiendo renunciar a dicho cargo por razones de salud, y delegar en su hermano don Ricardo Cangas, para la liquidación de cuentas de dicha Agencia con Depositaria.

Fué leído el informe del Sr. Administrador de Arbitrios en relación con una instancia de doña Dolores Tejedor, acordando la Corporación, visto el mismo, concederle una bonificación del cincuenta por ciento en el arbitrio sobre la manzana, a dicha señora.

Aprobar y llevar a efecto un proyecto de la Alcaldía para la amortización e intereses de varios empréstitos.

Se acuerda la aprobación de un Reglamento para el Cuerpo de Guardias de Policía Urbana.

Se acepta la renuncia a disfrute de un terreno comunal de doña Dolores

Quesada, y se conceden asimismo otras parcelas comunales a Concepción Quesada Lastra y Rafael Alonso Berbes.

Son aprobadas las cuentas de readaptación de arbitrios correspondientes al mes de enero.

Queda sobre la mesa hasta nuevo informe, la petición hecha para la construcción de una vivienda por don Francisco Saro y Bernaldo de Quirós. Se autoriza a Rodrigo Pérez Toranzo para las obras de distribución de un bajo para comercio, y ordenar a los Hdros. de doña Engracia Nosti Lago, para que procedan al derribo de un edificio que se encuentra en estado ruinoso.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde de Barrio de Alea, y al segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para que presenten informe y presupuesto de las obras de reparación en las escuelas de Alea y Cuetres, respectivamente.

Se acuerda tomar en consideración una moción de los señores Laguardia y Quesada Magdalena, sobre mejoras en el ornato de esta villa.

Es aprobado el pago de varias cuentas y facturas.

Ribadesella, 6 de marzo de 1945.—El Secretario, José Sáinz.—Visto bueno: El Alcalde, Saturnino Barro.

DE GRADO

Anuncio

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el 22 del corriente, tomó el acuerdo de ejecutar por subasta las obras de reconstrucción del mercado de ganado en esta villa por un importe de 72.162/48 pesetas. Lo que se hace público cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de junio de 1924 para los contratos municipales, pudiendo en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, presentarse las reclamaciones a que pudiera dar lugar; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Grado, 25 de marzo de 1945.—El Alcalde.

DE ALLER

Ampliación de edicto

Como ampliación del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 21 de marzo de 1945, núm. 66, esta Alcaldía hace saber que

la sabasta anunciada se considera como subasta-concurso, haciendo constar que los licitadores que concurran a dicha subasta-concurso de las obras para la construcción de la Plaza de Abastos de Moreda, podrán presentar proposiciones con precios para las distintas unidades de obra o tanto alzado.

Lo que a los efectos oportunos pongo en conocimiento público y general.

Aller, a 12 de marzo de 1945.—El Alcalde Presidente.

DE EL FRANCO

Hacienda municipal

Edicto

Formado el repartimiento general de Utilidades para el corriente ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el indicado plazo y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento. Toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 510 del Estatuto municipal.

Consistoriales de El Franco, 27 de marzo de 1945.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Recibido en esta Alcaldía el padrón del repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, que ha de regir en este término durante el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Colunga, a 24 de marzo de 1945.—El Alcalde, Celestino Rozas.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Sabino Pérez Begega, Juez Municipal, en funciones de primera instancia de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha

he acordado admitir a trámite la demanda ordinaria de menor cuantía que formula el Procurador don Jesús Menéndez Castañedo, en nombre de don Ubaldo Suárez Díaz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villazón (Salas), contra los que se consideren herederos del finado don Francisco Suárez Rodríguez, vecino que fué también de Villazón, desconociéndose el paradero de tales herederos demandados a los que se acordó emplazar por medio de edictos para que comparezcan en el juicio dentro de nueve días, haciéndoles saber que la demanda versa sobre reclamación de catorce mil ochocientas tres pesetas con sesenta céntimos, e intereses legales, que las copias en simple presentadas las tienen a su disposición en Secretaría, para serles entregadas en el momento en que se personen y previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados desconocidos, expido el presente en Belmonte, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Sabino Pérez Begega.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

DE CANGAS DE ONIS

Don Silvio José Luis Abego Granda, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Martínez Laría, en nombre y representación de don Luis Tejuca Cortés, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Margolles, contra don Ramón Capín González, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Junco, en el Municipio de Ribadesella, sobre pago de seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos de principal, importe de la deuda, quinientas pesetas por intereses vencidos y que venzan hasta el total pago y costas causadas y que se causen, se saca por primera vez a pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca embargada al deudor para responder de las referidas cantidades.

Casa en la ciudad de Oviedo, calle de Santo Domingo, con el número 19 de gobierno, compuesta de piso bajo, principal y segundo, de cincuenta y cuatro metros y diecinueve centímetros cuadrados; linda por el frente dicha calle; derecha entrando, casa de herederos de José González Longoria; izquierda otra de Laura Pozada; y espalda casa y patio de herederos del Marqués de Vista Alegre. Está tasada en la cantidad de veintisiete mil doscientas noventa y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis del próximo mes de abril, a las once horas, y se hace público para conocimiento de los que en ella hayan de tomar parte que la referida finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, a nombre de doña Virginia Capín González, mayor de edad, viuda, a la que por herencia sucede el ejecutado, y adquirida por aquélla, en su mitad por gananciales y en su otra mitad por herencia, en la

liquidación de la Sociedad conyugal y partición de la herencia de su esposo don Rafael Cosío Gómez, según certificación de aquel Registro, y se halla gravada con dos hipotecas constituidas anteriormente a favor de don José Herrero Escorihuela, casado, comerciante y vecino de Oviedo, ignorándose su actual paradero, concretadas dichas hipotecas a la tercera parte indivisa de la casa, respondiendo la primera de tres mil pesetas de principal, intereses y quinientas pesetas para costas. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la valoración, y que para tomar parte en ella, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del valor de la casa que se subasta, y que el rematante ha de aceptarla con las cargas que la afectan.

Cangas de Onís, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Silvio José Luis Abego Granda.—El Secretario, P. H., Manuel Álvarez.

DE MIERES

Don César Augusto Fernández Cabeza, Licenciado en Derecho, Secretario Habilitado del Juzgado de primera instancia de Mieres.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Mieres, a diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, vistos por don Pedro Fernández Fernández Canseco, Juez de primera instancia de Mieres y su partido, los autos de juicio de desahucio en precario, instados por el Procurador don Sergio Álvarez García, en nombre y con poder de doña Romana García G., mayor de edad, viuda y vecina de El Terronal, contra don Atilano Fernández Fernández, soltero, mindo y contra doña Luz Fernández Fernández, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Victor o don Victorino Álvarez González, vecinos los primeros de Cimiellas y el último en ignorado paradero y,

Fallo:

Que estimando la demanda de desahucio promovida por el Procurador don Sergio Álvarez García, en nombre de doña Romana García González, debo de condenar y condeno en rebeldía a los demandados don Atilano y doña Luz Fernández Fernández, ésta asistida de su esposo don Victor o don Victorino Álvarez González, a que deje a disposición de la citada actora la casa de planta baja sita en Cimiellas, término de la Huerria de San Tirso, enclavada en la finca denominada Prado del Saeco, que ocupan en precario, apercibiéndoles de ser lanzados sinó la desalojan en el término de ocho días, con expresa imposición de costas a los indicados demandados.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fernández.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Atilano Fernández Fernández, doña Luz Fernández Fernández, ésta asistida de su esposo don Victor o don Victorino Álvarez González, expido el presente que, firmo en Mieres, a uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, César Augusto Fernández Cabeza.—V.º B.º Pedro Fernández Fernández.

5.ª REGION AEREA.—AERODROMO DE LEON.—JUZGADO PERMANENTE

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza a cuatro soldados del Batallón de Trabajadores número 40, que en la fecha de autos se encontraba destacado en el Aerodromo de Lugo de Llanera (Asturias), que el día 11 de diciembre de 1942, acompañaron al conductor de Aviación Manuel Cueto Gutiérrez, en un viaje que el referido conductor realizó con un camión de este Ejército, desde Lugo de Llanera (Asturias), a Ricabo-Quirós (Asturias), a fin de efectuar un cargamento de carbón vegetal con destino al Aerodromo antes citado, los cuales comparecerán ante este Juzgado en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, a fin de prestar declaración en causa número 1.053-944, que se instruye por el delito de hurto.

En León, a 26 de marzo de 1945.—El Teniente Juez permanente, Vidal Martín Vázquez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 267 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

ESCOBEDO TELEÑA, Manuel, hijo de Leopoldo y de Luisa, natural de Oviedo, de estado soltero, motorista, de 22 años, domiciliado en Oviedo, calle de San Bernabé, núm. 10, 3.º derecha, y por último accidentalmente en Madrid, calle de la Montera, núm. 31 tercero izquierda, «Pensión Carmen»; comparecerá ante el Juzgado Permanente núm. 2 de la Región Aérea Atlántica, sito en Paseo de Zorrilla, núm. 74, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, para notificarle la resolución recaída en el expediente que al mismo se le instruye por este

Juzgado, bajo el n.º 303-944, por su puesta falta a concentración, advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

COLORIO, y-cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Gijón (Asturias), calle Playa, 9 bis, condenado por la Junta Administrativa de Contrabando y defraudación de esta Delegación de Hacienda a la multa de setecientos cuarenta y ocho pesetas con setenta y un céntimos, en expediente 94 de 1944, por contrabando de Aduanas; comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. once de Barcelona, para constituirse en prisión de ciento dos días de prisión subsidiaria a la multa

GARRANDES PEREZ, Gregorio, de 24 años, hijo de Belarmino y Sabina, de estado soltero, natural de Luarca, provincia de Asturias, vecino de Luarca (Chano), de profesión metalúrgico, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en el sumario número 79 de 1942, sobre lesiones, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Reinosa, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

LARXE TEJERINA, Francisco, hijo de Luis y Constantina, de 21 años de edad, natural de Gijón, vecino de Gijón (Inocencia «D») Cuartel Simancas, albañil y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en carta orden del sumario número 153 de 1940 y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal y que en el mismo se sigue sobre hurto, contra Francisco Larxe Tejerina.

Anuncios no Oficiales

DROGUERIA CANTABRICA, S. A. GIJON

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del próximo mes de abril, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, calle del General Mola, 2 y 4, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, del Inventario-Balance del ejercicio del año 1944, nombramiento de tres vacantes de Consejeros y tratar asuntos generales de índole mercantil.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, lo prevenido en los artículos 13 al 23 de los Estatutos Sociales, que tratan de las Juntas generales

Gijón, 20 de marzo de 1945.—El Secretario, Marcial Fournier y G. Avellanal.